

Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	014
	Código Siga	850500040009
Denominación de la Contratación:	Contratación de Seguro para Vehículo Aéreo No Tripulado- Drone	

I. FINALIDAD PÚBLICA	
El presente servicio busca salvaguardar y garantizar que, en caso de una eventualidad o siniestro, los vehículos Aéreos no Tripulados - DRONES existentes de propiedad del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, los cuales se utilizan para las funciones de evaluación y supervisión, así como acciones de respuesta ante circunstancias imprevisibles, tales como denuncias y/o emergencias ambientales, entre otros, se encuentren debidamente protegidos a través de pólizas de seguros.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Contratar los servicios de una Compañía de Seguros que brinde cobertura de seguro para los vehículos aéreos no tripulados (drones) del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, ante posibles siniestros que puedan afectar su operatividad y, por consiguiente, el cumplimiento de las funciones institucionales.	
III. ALCANCES DEL SERVICIO:	
Descripción del servicio a contratar:	
El presente servicio comprende la cobertura de la póliza de seguro para los daños a un (01) vehículos aéreos no tripulados – DRONE y responsabilidad civil propiedad del Programa, dentro del territorio a nivel Nacional, durante su traslado, operación, manipulación, vuelo y almacenamiento del dron.	
Relación de vehículo aéreo no tripulado – Drone es la que a continuación se detalla:	
Marca y Modelo:	DJI MINI 4 PRO
Número de Serie:	1581F6Z9C259K003JUUC
Año de Construcción:	09/2025
Peso en kg:	249 GR
Valor del Drone:	14,990.00 SOLES
El proveedor es el único responsable de cumplir con la contratación para lo cual se obliga que durante la ejecución contractual se compromete:	
El plazo para la emisión de póliza será en un plazo no mayor a catorce (14) días calendario, incluidos los reprocesos ocasionados por el contratista, plazo que será contabilizado a partir del día siguiente de la entrega completa de la información requerida en formato Word o Excel para la emisión de los mismos, por parte de la analista de seguros y/o funcionario de la entidad y/o su asesor de seguros.	
En caso que el contratista comunique reprocesos (justificados) ocasionados por su representada, se le otorgará un plazo adicional máximo de cinco (5) días calendario, al plazo establecido en el párrafo precedente.	



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2026 12:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
CISNEROS MERINO Renato Andre
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2026 11:53:02 -05:00

La emisión de endosos, constancias entre otros en un plazo no mayor a quince (15) días calendario desde la entrega completa de la información requerida en formato Word o Excel para la emisión de los mismos, por parte de la analista de seguros y/o funcionario de la entidad y/o su asesor de seguros.

El contratista hará entrega de reportes de siniestralidad en forma semestral a la Entidad en formato Excel vía electrónica a través de correo que será proporcionado por la Entidad y de forma opcional de manera física si así lo considere necesario a la culminación de cada semestre, a solicitud de la Entidad o de su Asesor de Seguros.

Detalle de los siniestros, indicando como mínimo: N° de Póliza
Ramo
Fecha de Siniestro N° de Siniestro Causa
Montos en reserva y/o montos pagados Estado del Siniestro
Detalle de información pendiente para indemnizar el siniestro
Nombre de la persona afectada, de ser el caso

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona Natural o Jurídica con RUC activo y habido.
- ✓ RNP de servicios vigente para montos mayores a 1 UIT (de ser el caso).

• CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Autorización de Funcionamiento expedido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; o copia del certificado emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

Acreditación:

- Copia de Autorización de Funcionamiento expedido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; o copia del certificado emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros o Copia simple del Certificado emitido por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.
-


Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2026 12:01:47 -05:00


Firmado digitalmente por
CISNEROS MERINO Renato Andre
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2026 11:53:16 -05:00

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Para el cumplimiento del servicio, el proveedor debe cumplir con la aplicación de la "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento",

VI. SEGUROS (De Corresponder)

Poliza de Seguro de Aviación para Vehículo aéreo no tripulado.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La cobertura del seguro deberá tener alcance a nivel nacional, comprendiendo la totalidad del territorio, sin restricción geográfica alguna, e incluyendo zonas urbanas, rurales y de difícil acceso. La póliza deberá amparar al bien asegurado durante su operación, traslado, custodia y almacenamiento, así como en el desarrollo de las actividades institucionales que la Entidad realice en cualquier ámbito territorial del país, conforme a sus competencias y funciones.

PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de inicio de vigencia de las pólizas,

El plazo de entrega de las pólizas será en un plazo de hasta catorce (14) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/o Orden de Servicio.

IX. ENTREGABLES

Será un sólo entregable en donde la compañía de seguros entregará las pólizas respectivas máximo a los catorce (14) días calendarios contabilizado desde el día siguiente de la notificación del contrato y/o Orden de Servicio y la Entidad haya completado toda la información necesaria para la emisión de las pólizas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los TERMINOS DE REFERENCIA que se adjuntan al presente.

En tanto se emite la póliza de seguros definitiva, el asegurador debe emitir una nota o constancia de cobertura provisional, por el plazo máximo de treinta 30 días calendarios, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de las 12:00 horas del día siguiente de la suscripción del contrato y/o Orden de Servicio y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivas, la que se sujeta a las mismas condiciones de cobertura y exclusiones previstas en las pólizas de cuyo riesgo se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 36 de la Ley N° 29946, Ley del Contrato de Seguro.

El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual y/o física del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Peru", sito en Av Salaverry 655, distrito de Jesus Maria, provincia y departamento de Lima, dentro del plazo establecido, y en el horario de atención de las mesas de partes de la institución (8:30 am a 4:30 pm) o mesa de partes virtual a la dirección electrónica <https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>.

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación de los entregables fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- La presentación del producto podrá realizarse a través de la Mesa de Partes Virtual del Programa Llamkasun Perú ingresando a la página web del Programa; o a través de Mesa de Partes presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7 - Jesús María.
- Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, se deberá comunicar a través de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.



X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, previo visto bueno del Responsable de Control Patrimonial, quien verificará el cumplimiento de los términos de referencia.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO una vez emitida la póliza de SEGURO DE VEHICULO NO TRIPULADO – DRONE de un (01) equipo, por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, previo informe de conformidad y visto bueno del Responsable de Control Patrimonial.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe del responsable de Patrimonio.
- Comprobante de pago.
- Copia de póliza de seguros



XII. GARANTÍAS (De corresponder)

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

-El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

-Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.

-Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

-El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.



XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

- El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y/O ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2026 12:02:49 -05:00



Firmado digitalmente por
CISNEROS MERINO Renato Andre
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2026 11:54:22 -05:00

tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)

Según la ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.



XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTION DE RIESGOS (De Corresponder)

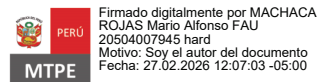
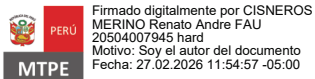
No Aplica.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.



FIRMA
RESPONSABLE DE CONTROL
PATRIMONIAL

FIRMA
COORDINADOR FUNCIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

SLIP TÉCNICO

Tipo

Seguro de Aviación a todo riesgo de Sistemas áreas no tripulados Drones

Vigencia

Desde: (día siguiente de la suscripción del contrato y/o Orden de Servicio) a las 12:00 hrs.
Hora local

Hasta: (A ser confirmado) a las 12:00 hrs. Hora local (365 días calendario)

Interés Vehículos Aéreos no tripulados, según las características detalladas

Suma Reasegurada —

Sección 1 Daño y/o Pérdida Física para Sistema de aeronaves no tripuladas (UAS o DRONES)

El valor asegurado del UAS que se muestra en la lista de UAS y además, en su caso, el valor asegurado de la carga útil desmontable que se muestra arriba.

Sección 2 Daño y/o Pérdida Física para Repuestos y/o partes para Sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS o DRONES)

Sección 3 Responsabilidad Civil frente a terceros

Cobertura 1:

- a) lesiones corporales y/o daños a la propiedad de terceros (incluida la Cobertura 4 - guerra y riesgos relacionados)
- b) responsabilidad a locales de terceros donde se encuentren operando.

Límite único y combinado máx. USD 1,000,000, por cada siniestro en las Coberturas 1(a) y 1(b) y en el agregado anual (sublímite) con respecto a la Cobertura 4 - guerra y riesgos relacionados.

Cobertura 2:

Invasión de la privacidad

USD 7.000 cada ocurrencia y en el agregado anual (sublímite), incluido dentro del límite único combinado para las Coberturas 1(a) y 1(b) anteriores y no adicional a estas.

Cobertura 3:

Responsabilidad por ruido

USD 7.000 cada ocurrencia y en el agregado anual (sublímite), incluido dentro del límite único combinado para las Coberturas 1(a) y 1(b) anteriores y no adicional a estas.

Cobertura 4:

Guerra y peligros relacionados

Como se incluye dentro del límite de la Cobertura 1(a) anterior

Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2026 12:06:09 -05:00

Firmado digitalmente por
CISNEROS MERINO Renato Andre
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2026 11:56:13 -05:00

Extensiones Opcionales

Estas coberturas son extensivas y opcionales, y tienen un costo de prima adicional, el que se deberá informar previo a la cotización para la tarificación correspondiente.

- a) Huelgas, actos maliciosos y secuestro para el o los drones

Valores asegurados de acuerdo a lo detallado en los límites de la sección 1.

- b) Huelgas, actos maliciosos y secuestro para el o las partes y/o repuestos

Limites asegurado de acuerdo a lo detallado a los límites de la sección 2.

- c) Costos de contratación alternativo para drones

10% de los valores asegurados que se muestran en los Límites de la Sección 1 anterior o un período máximo de 30 días para cada reclamo, lo que ocurra primero.

- d) Responsabilidad frente a los operadores de UAS o DRONES Sublímite de USD 2.000.000 cada evento incluido dentro del límite único combinado para la Cobertura 1 (a) de la Sección 3.

- e) Extensión cibernética Pérdida de activos digitales USD 14.000 cada pérdida de activos digitales.

Deducibles por todo y cada evento –

Sección 1 Daño y/o Pérdida Física para Sistema de aeronaves no tripuladas (UAS o DRONES)

En el caso de un siniestro que involucre más de un deducible bajo la Sección 1, solo se aplicará un deducible dentro de esta sección, siendo el deducible más alto aplicable al siniestro.

- (a) 10% del valor asegurado (incluida la carga útil mientras esté adherido), por cada siniestro.
(b) 10% del valor asegurado de la carga útil mientras esté separada, por cada siniestro.

Sección 2 Daño y/o Pérdida Física para Repuestos y/o partes para Sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS o DRONES)

10% cada reclamación.

Sección 3 Responsabilidad Civil frente a terceros

En el caso de un siniestro que involucre más de un deducible bajo la Sección 3, solo se aplicará un deducible dentro de esta sección, siendo el deducible más alto aplicable al siniestro.

Cobertura 1:

- a) lesiones corporales y/o daños a la propiedad de terceros (incluida la Cobertura 4 - guerra y riesgos relacionados)
b) responsabilidad a locales de terceros donde se encuentren operando.

USD 300 cada reclamo con respecto a daños a la propiedad únicamente, excepto para la Cobertura 4: guerra y riesgos relacionados, donde no se aplicará ningún deducible.

Cobertura 2:

Invasión de la privacidad

USD 300 cada reclamo

Cobertura 3:

Responsabilidad por ruido

USD 300 cada reclamo con respecto a daños a la propiedad únicamente.

Cobertura 4:

Guerra y peligros relacionados

Como se muestra en la Cobertura 1(a) anterior.

Extensiones Opcionales

Estas coberturas extensivas y opcionales tienen un costo de prima adicional y deberá ser informado en la cotización para la tarificación correspondiente.

- a) Huelgas, actos maliciosos y secuestro para el o los drones Como se muestra en la Sección 1 anterior.
b) Huelgas, actos maliciosos y secuestro para él o las partes y/o repuestos

Como se muestra en la Sección 2 anterior.

- c) Costos de contratación alternativo para drones No aplica.

Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2026 12:06:22 -05:00

Firmado digitalmente por
CISNEROS MERINO Renato Andre
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2026 11:55:44 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- d) Responsabilidad frente a los operadores de UAS o DRONES No aplica.
- e) Extensión cibernética Pérdida de activos digitales USD 300 cada reclamo.

OTRAS CONSIDERACIONES:

1. El postor ganador podrá anexar sus condicionados y cláusulas generales, debidamente autorizadas por la SBS en idioma castellano, de forma supletoria a lo indicado en las bases del presente concurso.
2. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de los seguros indicados en los Términos de Referencia son principales y prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas adicionales que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar.
3. Se precisa que los condicionados generales y las cláusulas adicionales no deberán modificar los términos y condiciones de los slips técnicos objeto de la presente convocatoria.
4. Plazo de aviso de siniestro hasta 30 días calendarios, previa denuncia policial de ser el caso
5. Calculo por inclusión o exclusión, bajo sistema prorratea
6. No procede cobro de prima mínima



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2026 12:09:39 -05:00

CLÁUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

1. Cláusula de uso no autorizado AVN77 (enmendada para UAS)
2. Cláusula de notificación fuera de horas AVN81 (enmendada para UAS)
3. Cláusula de costo por ingreso de intrusos
4. Los Aseguradores acuerdan pagar los reclamos razonables por pérdida o daño a cultivos y/u otras propiedades y/o bienes, ocasionados por intrusos, a raíz de una colisión o aterrizaje forzoso del sistema aéreo no tripulado, siempre que no pueda recuperarse la pérdida o daño de los intrusos.
5. Exclusión para Riegos Cibernéticos (NMA 5401)
6. Exclusión Pérdida Cibernética (IUA 09-081)
7. Exclusión de Pérdida Cibernética (LMA 5411)
8. Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.



Firmado digitalmente por
CISNEROS MERINO Renato Andre
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2026 11:55:16 -05:00

PROCEDIMIENTO EN CASO DE REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN TOTAL DEL DRON CON PAGO DIRECTO DE LA ASEGURADORA AL PROVEEDOR

1. La Entidad será quien proponga bajo su responsabilidad 02 proveedores idóneos, quienes alcanzarán sus cotizaciones correspondientes.
2. Será el Ajustador y/o la Aseguradora los que revisarán las cotizaciones y después de aprobar la cotización adecuada, la Aseguradora emitirá orden de compra a favor del Proveedor elegido.
3. La Aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio, para lo cual el proveedor emitirá factura a nombre de la Aseguradora.
4. Previo al último pago al proveedor, el Asegurado remitirá a la Aseguradora la conformidad de la recepción del bien y/o prestación, con lo cual la Aseguradora facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible
5. El Asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la Aseguradora en un plazo máximo de 30 días calendario de haber recibido la factura correspondiente.